

crujías, definidas por arcadas que apoyan sobre pilares, y con cubiertas de armadura de madera a dos aguas.

El apéndice rectangular tiene dos plantas: la baja posee tres tramos cubiertos con bóvedas cuatrimpartitas, sobre arcos de medio punto, mientras que la primera, sin compartimentar, se cubre con tejado a dos aguas.

Como es habitual en la provincia de Córdoba, al exterior el edificio presenta unos fuertes paramentos escalonados. En dichos paramentos se abren una serie de ventanillas, dotadas de rejas y capialzados.

El inmueble posee tres portadas. La mayor de ellas se dispone en chaflán, y se compone de dos pilastras que sostienen un frontón recto; la segunda, situada en la actual calle Jacinto Benavente, está formada por sencillas pilastras, sobre las que apoya un frontón partido rematado con una cruz. Por último, la tercera portada presenta un arco escarzano en ladrillo dovelado enmarcado por pilastras.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 1337/95).

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Arco de San Torcuato, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix y redactado por el Arquitecto don Joaquín Valverde Bocanegra.

De conformidad con el art. 117 del R.D. Leg. 1/92, de 26 de junio, el meritado proyecto aprobado inicialmente se expone al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Diario «Ideal», por plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar la reclamaciones que procedan.

- Lugar en que puede ser examinado el expediente: «Servicio de Obras y Urbanismo».
- Presentación de reclamaciones: «Registro General».

Lo que pongo en público conocimiento.

El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

CORRECCION de errata a Anuncio de Bases. (BOJA núm. 69, de 12.5.95).

Advertidas erratas en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 4.385, columna izquierda, entre las líneas 6 y 7 deberá incluirse, por haberse omitido, el texto que sigue a continuación.

Asimismo en la misma página y columna, deberá suprimirse el texto comprendido entre las línea 43 y 78, ambas incluidas, por haberse producido duplicidad del mismo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Alcalde Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

4. Vinculación de las Resoluciones de Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

- Séptima: Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declaren la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

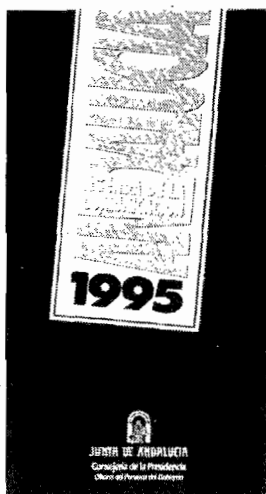
2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Súcursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO, núm. 41/63